



Ministerio de Salud

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN

18



BUENOS AIRES, 26 MAY 2011

VISTO el Expediente N° 2002-2942/11-0 del registro de este Ministerio y las Resoluciones Ministeriales N° 450 de fecha 7 de abril de 2006; Resolución N° 1922 de fecha 6 de Diciembre de 2006 y Resolución N° 1342 de fecha 10 de Octubre de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente la FEDERACIÓN ARGENTINA DE MEDICINA GENERAL (F.A.M.G.) solicita su incorporación al REGISTRO ÚNICO DE ENTIDADES EVALUADORAS DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD.

Que a través de las Resoluciones mencionadas en el Visto se creó el SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD y se establecieron los criterios básicos, los integrantes del sistema y los registros.

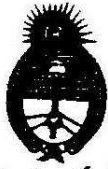
Que el sistema funciona en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN, diseñando acciones para concretar las políticas directrices emanadas del CONSEJO FEDERAL DE SALUD - COFESA - a través de la coordinación operativa de la DIRECCIÓN NACIONAL DE CAPITAL HUMANO Y SALUD OCUPACIONAL.

Que como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la FEDERACIÓN ARGENTINA DE MEDICINA GENERAL (F.A.M.G.) acredita idoneidad, aptitud y antecedentes académicos suficientes para formar parte de dicho Registro, y que adhiere a las disposiciones que lo regulan.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Handwritten initials and signature.

Handwritten mark.



Ministerio de Salud

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Por el/lo,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS,

REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Incorpórese a la FEDERACIÓN ARGENTINA DE MEDICINA GENERAL (F.A.M.G.) al REGISTRO ÚNICO DE ENTIDADES EVALUADORAS DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD, por los motivos expuestos en los considerandos y encontrarse acreditados suficientemente el cumplimiento de los requisitos de las Resoluciones N° 450/2006, N° 1922/06, N° 1342/07 y disposiciones complementarias.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

DISPOSICION SUBSECRETARIAL N° 18

EXPTE. N° 2002-2942/11-0

47

237

Dr. Andrés J. Letbovich
Subsecretario
Políticas, Regulación y Fiscalización
Ministerio de Salud de la Nación